



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución de Aprobación_CD035-25URG

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias y el expediente EX-2025-2280292- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02933433- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Dirección Mantenimiento e Infraestructura, solicita la adquisición de luminarias que *“serán colocadas por faltantes y recambios de varias que se encuentran fuera de servicio ocasionando que todo el predio se encuentre con falta de iluminación.”*

Que el director general administrativo en orden 6, en su providencia expresa que *“Se deja constancia que el presente trámite se refiere a la misma necesidad del trámite realizado a través del EX-2025-2280292- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO y en el cual debió desistirse de la compra. Se deja constancia que persiste la necesidad de tramitarlo por URGENCIA.”*

Que mediante EX-2025-2280292- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO el solicitante requirió el servicio de forma urgente manifestando que *“Estos materiales son por necesidad y urgencia ya que nos encontramos con muy poca iluminación en todo el parque, generando mucha inseguridad por la falta de iluminación, ya que se dictan clases hasta largas horas de la noche.”*

Que el director general administrativo mediante EX-2025-2280292- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO en orden 12, en su providencia expresa que *“la solicitud fue motivada por un relevamiento técnico realizado luego de varias tormentas, que determinó que más del 65% del sistema de luminarias públicas se encuentran fuera de servicio. Esta situación agrava notablemente el problema de inseguridad existente en la zona, incrementando la probabilidad de robos, hechos delictivos graves y accidentes, tanto para quienes transitan a pie como para quienes circulan en vehículos. La falta de iluminación adecuada pone en riesgo directo la integridad física de la comunidad y afecta la calidad de vida de los vecinos, como así también aumenta el riesgo del patrimonio de esta Facultad. Dada la urgencia y el impacto social que implica esta situación, solicitamos proceder de forma inmediata a la compra y reposición de las luminarias dañadas, con el fin de restablecer condiciones mínimas de seguridad y prevención, evitando mayores consecuencias, de manera tal que se autoriza tramitar por URGENCIA.”*

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de los materiales requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse de acuerdo a lo establecido en el inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1.023/2001 y en los Artículos 17, 22, 47 in fine y 132 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por URGENCIA, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de

Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117º del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 035/25, para la adquisición de luminarias exteriores para el predio de la FAUBA.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4º - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.